



EDICTO

Esta Alcaldía con fecha 4 de febrero de 2009, ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por D. José Lada Álvarez, en representación de la JUNTA DE COMPENSACION DE LA UA-2 del APE S-2 “Azucarera de Villalegre”, contra el Decreto del Concejal Responsable del Area de Urbanismo 7786/2008, de 30 de diciembre, por el que se dispuso requerir a la referida Junta para que, en el plazo que se señalaba, subsanase las deficiencias que se detallaban en las consideraciones de la resolución impugnada.(Expte. 5377/2008)

Visto los informes obrantes en el expediente.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- En el Estudio de Detalle, aprobado definitivamente el 18 de octubre de 2007, si bien es cierto que, en el cuadro obrante en la página 23 de la Memoria, se señala que la edificabilidad “máxima” sobre rasante de la envolvente E7 son 2.509,35 m², también es cierto que, en el último párrafo de la página 18, se expresa que:

“Con el fin de ajustar exactamente dichas edificabilidades, se permiten transvases de edificabilidad entre las envolventes señaladas, dentro del citado documento de equidistribución, con la única condición de que la edificabilidad asignada a la totalidad de unidades no se supere”

Es decir, atendiendo al contenido de este último párrafo, parece que existe cierto margen de holgura en la asignación de edificabilidades y que el carácter de dicha edificabilidad, más que máximo, como se expresa en el propio documento, ha de entenderse como de referencia.

2ª.- La envolvente edificatoria E7, definida en el Estudio de Detalle, tiene cabida (o “potencia edificatoria”, como se expresa en el recurso) para alojar la totalidad de la edificabilidad de 2.861,60 m², asignada al Ayuntamiento. Por otra parte, es cierto que la adjudicación, en un solo lote, tiene mayor valor que si se fragmentara en varios cuerpos edificatorios, como se señala en la apreciación contenida en el recurso

3ª.- En consecuencia, procede estimar el recurso interpuesto, anular la resolución impugnada y aprobar el Proyecto de Compensación presentado

DISPONGO:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA-2 del Área de Planeamiento Específico APE S-2, “Azucarera de Villalegre”, contra el Decreto del Concejal Responsable del



Área de Urbanismo 7786/2008, de 30 de diciembre, y, en consecuencia, anular tal resolución.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la UA 2 del Área de Planeamiento Específico APE S-2, "Azucarera de Villalegre" del Plan General de Ordenación, presentado por la Junta de Compensación del referido ámbito, y suscrito por los Arquitectos D. Ovidio Blanco y D. Antonio Carroquino.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la pág. "Web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Cuarto.- Expedir certificación acreditativa de esta aprobación definitiva, a efectos de su inscripción en el Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias.

Quinto.- Firme la presente resolución, expedir certificación acreditativa, a efectos de la inscripción del Proyecto de Compensación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria.

Sexta.- Requerir a la Sociedad Mercantil "Residencial Vegasol S.L." para que, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio urbanístico formalizado y aprobado para este ámbito, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ingrese en la Caja Municipal la cantidad de seiscientos noventa y un mil ciento sesenta y tres euros con noventa y dos céntimos (691.163,92€), para su destino a los fines del Patrimonio Municipal del Suelo."

Avilés, a 4 de febrero de 2009
LA ALCALDESA

Fdo.: Pilar Varela Díaz